



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Bases de Convocatoria

Región Emprende

Promotora-FI-RE-CI-VI-2024



Realizado por: Unidad Gestión de Programas

Revisado por: Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Noviembre de 2024



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Marco legal.....	4
3. Objetivo del concurso.....	5
4. Beneficiarios.....	5
5. Definiciones.....	5
6. Áreas temáticas.....	5
7. Requisitos.....	6
8. Documentos y video que se deben presentar con la solicitud.....	6
9. Descripción general de proyectos y actividades por financiar.....	7
10. Condiciones de financiamiento y plazos.....	8
10.1 Plazo de ejecución del proyecto.....	8
10.2 Monto por distribuir.....	8
10.3 Rubros financiables.....	8
10.3.1 Servicios.....	9
10.3.2 Materiales y suministros.....	9
10.3.3 Maquinaria y equipo (bienes duraderos).....	9
10.3.4 Capacitación.....	9
10.3.5 Otros gastos.....	9
10.4 Rubros no financiables.....	10
11. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses.....	10
12. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución del plan.....	1
12.1 Comprobación de gastos.....	1
12.2 Monitoreo de ejecución del plan de trabajo.....	1
13. Adquisición de bienes y servicios.....	1
14. Etapas del proceso.....	2
14.1 Presentación de la solicitud.....	2
14.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud.....	2
14.3 Evaluación.....	2
14.4 Criterios de evaluación.....	4
14.5 Selección y aprobación.....	1
14.6 Aceptación del beneficio.....	1
14.7 Formalización.....	1



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

14.8	Inicio del proyecto, desembolsos, seguimiento y monitoreo (control).....	1
14.9	Evaluación de gestión.....	2
14.10	Fechas clave.....	2
15.	Protección de la información.....	2
16.	Propiedad intelectual.....	2
17.	Información adicional y contactos.....	3
18.	Anexos– Documentos disponible para descarga	3





Dirección de Programas de Innovación e Investigación

1. Introducción

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación presenta la convocatoria **Región Emprende**, un concurso diseñado para impulsar y fortalecer emprendimientos innovadores, dinámicos y/o startups costarricenses, que busquen una transformación en sus capacidades tecnológicas o de innovación, potenciando el desarrollo económico o social de la región a la que pertenecen.

2. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- ✓ Ley No. 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico”¹.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=18&nValor2=11908
- ✓ Ley N° 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=18&nValor2=94421&nValor3=0&strTipM=TC
- ✓ Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Decreto Ejecutivo N°43510-MICITT-MEIC.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=18&nValor2=96913&nValor3=130069&strTipM=TC
- ✓ Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=18&nValor2=99231&nValor3=135596&strTipM=TC
- ✓ Decreto N°43474 MICITT. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027. https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/06/Plan_Nacional_Ciencia_Tecnologia_Innovacion_2022-2027.pdf.
- ✓ Ley No 6227. Ley General de la Administración Pública.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=18&nValor2=13231.

¹ En este Reglamento, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI, Ley N°9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N°7169, así reformado mediante artículo 23 de la Ley N°9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N°7169.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

3. Objetivo del concurso

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación de emprendimientos y/o startups a través del desarrollo de proyectos de innovación, que optimicen procesos, productos o servicios existentes y generan un aporte en las cadenas de valor de la región a la que pertenecen, mediante el financiamiento de al menos 12 proyectos con fondos no reembolsables.

4. Beneficiarios

Emprendimientos innovadores y/o startups (personas físicas o jurídicas), inscritos en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) que cumplan con los requisitos del apartado 7.

5. Definiciones

Emprendimientos Innovadores: Se refiere a cualquier actividad planificada que tiene como objetivo introducir novedades o mejoras significativas en productos, servicios, procesos, métodos organizativos o sistemas de comercialización.

Startups: Empresa emergente, generalmente de base tecnológica, que busca desarrollar un modelo de negocio escalable y disruptivo en un mercado específico. Con enfoque innovador y orientadas a resolver un problema o satisfacer una necesidad del mercado de manera novedosa.

Proyectos Disruptivos y Escalables: Estos proyectos desafían el status quo al ofrecer nuevas soluciones, productos o servicios que cambian fundamentalmente la forma en que se realiza una actividad o se satisface una necesidad en un mercado. La disrupción puede ocurrir a través de la tecnología, modelos de negocio innovadores, nuevas formas de entrega de valor. Son escalables cuando el proyecto tiene la capacidad de crecer de manera rápida y eficiente en términos de alcance, impacto y rentabilidad.

6. Áreas temáticas

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI 2022-2027), los proyectos deben impactar una o varias de las siguientes temáticas de manera directa o a través de enfoques transversales:

- a. Investigación en Salud Humana y Ciencias de la Vida.
- b. Bioeconomía.
- c. Tecnologías Digitales.
- d. Inteligencia Artificial.
- e. Desarrollo Aeroespacial.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

7. Requisitos

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentar el Formulario de Solicitud de Financiamiento debidamente completado, adjuntando los archivos indicados en el apartado 8.
- El emprendimiento y/o startup debe:
 - Estar debidamente registrado ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), en condición de emprendedor.
 - Contar con ingresos por concepto de ventas, al menos por un periodo 6 meses.
 - Presentar el planteamiento del modelo de negocio del emprendimiento y/startup.
 - Deberá estar inscrito y al día con las siguientes obligaciones, para lo cual la Promotora, realizará las consultas necesarias:
 - Estar inscrito, activo y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS. Se verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en: [Consulta CCSS](#).
 - Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF (cuando aplique). Se verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en: [Consulta FODESAF](#).
 - Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, (en el caso de estar constituido con personería jurídica, incluye el impuesto a personería jurídica). Se verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en: [Consulta Tributación](#).
- El representante legal del emprendimiento debe contar con las facultades legales suficientes para suscribir acuerdos o el contrato a su nombre.
- El emprendimiento debe operar en Costa Rica.

Estas condiciones deben cumplirse durante el proceso de aplicación al concurso, y mantenerse en el tiempo de ejecución del proyecto en caso de resultar adjudicatarias.

8. Documentos y video que se deben presentar con la solicitud

La solicitud se hará mediante el Formulario de Solicitud de Financiamiento en línea dispuesto para tal fin. El contenido del formulario se puede visualizar en el **Anexo 5** y se recibirá únicamente por este medio digital. Los documentos a adjuntarse son:

- a. Declaración Jurada, según el formato establecido y suministrado por la Promotora. **Anexo 1**.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

- b. Cronograma y presupuesto del proyecto. Según formato establecido. **Anexo 2.**
- c. Cotizaciones de los servicios y bienes a adquirir según se define en el punto 13. Adquisición de bienes y servicios, de este documento.
- d. Consentimiento informado para que la Promotora pueda ingresar al SIEC – MEIC y verificar el registro ante el SIEC. **Anexo 3.**
- e. Estados de cuenta o evidencia documental que respalden los ingresos por concepto de las ventas realizadas en los últimos 6 meses.
- f. Documento de modelo de negocio que contenga como mínimo los siguientes elementos: propuesta de valor, segmentación de clientes, fuentes de ingreso y escalabilidad y recursos clave (uso de tecnología e innovación).
- g. Propuesta del proyecto, según el formato establecido en el **Anexo 4.** el cual contiene información relacionada con:
 - Nombre del proyecto propuesto.
 - Descripción del proyecto.
 - Objetivos (Metas específicas que el proyecto busca alcanzar).
 - Mérito innovador, potencial impacto, justificación del proyecto.
 - Viabilidad de la propuesta y el potencial del mercado.
 - Recursos humanos que conforman el equipo que lidera el proyecto.
 - La relación de la propuesta con las áreas temáticas del PNCTI 2022-2027.
 - Firma del representante legal del emprendimiento y/o startup.
- h. Video en formato ejecutable, con una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos en el que se complemente lo señalado en la propuesta del proyecto, de forma resumida, clara y en español, además de los antecedentes del emprendimiento, ¿qué hace?, su propuesta de valor y modelo de negocio.

9. Descripción general de proyectos y actividades por financiar

Se financiarán proyectos que se encuentren en fase de desarrollo o que ya hayan sido completados, y cuyos resultados requieran gestiones de análisis, validación del producto final o bien asimilación tecnológica, que es el proceso de aprendizaje en el que una organización y sus miembros adquieren los conocimientos y habilidades necesarios para aplicar la tecnología de manera eficaz.

Ejemplos de proyectos o actividades a financiar:



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

- a) Innovación o desarrollo de nuevos productos/ servicios y procesos.
- b) Mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, validaciones y pruebas técnicas, u otros desarrollos. En los casos que se supere la fase de prototipo, aspectos finales del desarrollo comercial.
- c) Transformación digital y desarrollo tecnológico.
- d) Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías.
- e) Implementación de tecnologías emergentes (como inteligencia artificial, Blockchain o IoT) para mejorar procesos internos o la experiencia del cliente.
- f) Desarrollo de plataformas digitales para comercio electrónico, gestión de datos o automatización.
- g) Investigación y Desarrollo (I+D): Investigación aplicada para resolver problemas específicos.

10. Condiciones de financiamiento y plazos

Se financiará, de manera no reembolsable, un monto máximo de 8,750,000.00 de colones por proyecto provenientes de la Ley N°7169 del Fondo de Incentivos.

Para la solicitud de estos fondos no reembolsables, el postulante no debe tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir el mismo objetivo de esta convocatoria.

10.1 Plazo de ejecución del proyecto

El proyecto se debe desarrollar en un plazo máximo de 12 meses. En el cronograma de actividades el beneficiario deberá especificar claramente el plazo y definir las actividades y tiempos a realizar durante ese periodo.

10.2 Monto por distribuir

Se dispone de un total de ¢105,000,000.00, para financiar al menos 12 proyectos. Cada proyecto recibirá hasta un máximo de 8,750,000.00. Si luego de asignar los recursos a los 12 proyectos beneficiadas/seleccionadas queda presupuesto disponible, la Promotora podrá otorgar los fondos remanentes para financiar de manera total o parcial a otros proyectos.

10.3 Rubros financieros

Se financiará todo aquel rubro que esté asociado con la ejecución del proyecto y cuyo monto sea razonable y ajustado a la realidad nacional.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Los rubros financiables incluyen los impuestos correspondientes y en caso de que se adquieran fuera del territorio nacional, incluyen los costos de transporte, importación y otros relacionados.

Como referencia a continuación, se listan algunos posibles rubros por financiar, sin que constituya una lista exhaustiva.

10.3.1 Servicios

- Asesoría especializada en el campo del proyecto de innovación propuesto por el emprendimiento y/o startup.
- Servicios para el desarrollo de productos o servicios (I+D).
- Contratación de recurso humano bajo la modalidad de servicios profesionales, para la implementación del proyecto, por ejemplo, desarrolladores, diseñadores, programadores.
- Arrendamiento de licencias tecnológicas.
- Hosting.

10.3.2 Materiales y suministros

En este rubro se incluyen útiles, materiales, artículos y suministros necesarios para el desarrollo del proyecto y que tienen una corta durabilidad, se estima se consumirán en el lapso de un año. Se podrá financiar materia prima para el desarrollo del proyecto.

10.3.3 Maquinaria y equipo (bienes duraderos)

Se podrán financiar bienes duraderos, maquinaria y equipo que vaya a ser utilizado en el proyecto, hasta por un máximo de 50% del monto solicitado.

El equipo adquirido durante la ejecución del proyecto mediante los mecanismos indicados en el apartado 13. Adquisición de Bienes y Servicios, pasará a ser activo del emprendimiento y/o startup.

10.3.4 Capacitación

Cualquier capacitación que coadyuve a disminuir y eliminar brechas en temas relevantes para el emprendimiento o startup.

10.3.5 Otros gastos

Cualquier otro gasto no incluido en la lista, que el postulante compruebe que es necesario para la ejecución del proyecto.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

10.4 Rubros no financiables

Los gastos no financiables se detallan a continuación:

- Infraestructura y mobiliario: No se financia ningún tipo de construcción o reparación de infraestructura o mobiliario.
- Gastos de viaje en el exterior o inscripción a eventos: gastos de pasajes aéreos, gastos de hospedaje, alimentación o viáticos e inscripciones a eventos.
- Transporte dentro y fuera del país.
- Mantenimiento y reparación de bienes.
- Servicios básicos como: No se financia ningún tipo de facturación vinculada a los servicios de agua, electricidad, teléfono o internet. No se financian servicios de oficina, secretariado o cualquier de índole administrativa.
- Equipo y materiales para uso administrativo.

11. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses

Se podrá realizar uno o varios desembolsos durante la ejecución del proyecto, según se establezca en el plan de seguimiento y control que definirá la Promotora en conjunto con el beneficiario.

Los desembolsos se harán a una cuenta bancaria en colones a nombre del beneficiario. En caso de que en esta cuenta se administren otros fondos, se llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

Para efectos de seguridad jurídica, el beneficiario deberá indicar en la Declaración Jurada (Anexo 1) que la cuenta bancaria se encuentra libre de embargos y que no expondrá la misma a procesos judiciales y administrativos. Con esta medida se busca garantizar que los recursos se usen solo para los fines y propósitos para los que se aprobaron.

Los intereses que generen los recursos girados se utilizarán en el proyecto y se considerarán parte de los recursos que deberán justificarse. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del “Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

12. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución del plan

12.1 Comprobación de gastos

El emprendimiento y/o startup deberá presentar a la Promotora, informes parciales, de manera semestral y un informe final de liquidación de gastos y rubros aprobados, lo anterior conforme a los procedimientos establecidos.

La Promotora verificará con vista en las facturas y comprobantes de pago, que los gastos son atribuibles al proyecto y que se encuentran dentro de los gastos aprobados. Estos documentos deben cumplir con la normativa aplicable y vigente.

Las facturas y comprobantes de pago deben estar dentro del plazo de ejecución del proyecto aprobado (inicia con el primer desembolso) y deberán estar a nombre del emprendimiento y/o startup solicitante que suscribe el contrato de incentivos y los rubros deben ser claros y vinculados a los gastos aprobados en el presupuesto.

En el caso de gastos realizados con proveedores en el extranjero, deberán presentarse las facturas o documentos correspondientes. Asimismo, para los gastos realizados en plataformas de comercio electrónico, igualmente, se deberán presentar los documentos de comprobación de la adquisición y pago del bien o servicio. Todas las facturas que se presenten a la Promotora deberán incluir: fecha, detalle del objeto de gasto y encontrarse a nombre del beneficiario que suscribe el contrato. No se aceptarán gastos retroactivos. No se aceptarán facturas proforma o cotizaciones como mecanismo de verificación del gasto.

De presentarse un documento que no cumpla con las disposiciones anteriores se solicitará al beneficiario remitir la factura o comprobante de pago que demuestre el uso de los recursos y en caso de no presentar lo solicitado no se aceptará la liquidación del gasto y se solicitará el reintegro del monto no justificado.

12.2 Monitoreo de ejecución del plan de trabajo

El emprendimiento y/o startup entregará informes técnicos de avance y final del plan de ejecución, hitos y entregables cumplidos, con respecto a lo previsto y definido en el plan de seguimiento y control del proyecto.

13. Adquisición de bienes y servicios

Para la adquisición de bienes y servicios, el emprendedor deberá seguir como principio rector, la búsqueda de precios de mercado justos y garantía de calidad en las contrataciones, de forma tal que se optimice el uso de los fondos públicos que le fueron otorgados por la Promotora.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

El emprendimiento y/o startup deberá presentar, junto a la plantilla de presupuesto del proyecto, las cotizaciones que respaldan las compras que planifica realizar y la justificación de escogencia, según la siguiente tabla:

Tabla N° 1. Cantidad de cotizaciones a presentar según valor del bien o servicio a contratar

Valor del bien o servicio a contratar	Cantidad de cotizaciones
Menor a ₡7.000.000,00	2
Mayor a ₡7.000.001,00	3

14. Etapas del proceso

14.1 Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página web de la Promotora la opción de Formulario de Solicitud, mediante la herramienta de Google Formularios. Antes de iniciar con el proceso de llenado, el interesado podrá descargar el formulario, para claridad de lo que se le solicitará.

El proceso finaliza una vez que el postulante envía el Formulario.

14.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud

La Promotora recibe el formulario de solicitud y corrobora que la solicitud cumpla con los requisitos.

Si se presenta información incompleta o insuficiente, será prevenido por única vez del incumplimiento y se le otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. El solicitante deberá atender únicamente las correcciones indicadas, no se aceptará modificaciones al presupuesto, cronograma o cualquier otra información de la solicitud.

Si transcurrido el plazo no se cumple con los requisitos, la solicitud se declarará inadmisibles. Lo anterior será notificado al solicitante por la Promotora.

Si cumple con los requisitos, la solicitud continúa la etapa de evaluación.

14.3 Evaluación

La Promotora designará un panel con profesionales con experiencia en evaluación, empresariedad e innovación, para realizar este proceso, el cual



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

aplicará los criterios de evaluación, pesos y puntajes que se detallan en la Tabla N°2 Criterios de evaluación.

El panel evaluador valorará cada criterio considerando:

- La información suministrada por parte del postulante en el formulario, y demás documentos que constituyen la solicitud de financiamiento.
- Información de fuentes secundarias para sustentar su puntaje.

Para efectos de reforzar el análisis de la información suministrada, la Promotora podrá realizar consultas al postulante en esta etapa, y se podrá apoyar en expertos externos en caso de ser necesario su aporte para la valoración de la propuesta.

Puntaje final

Dado que la convocatoria tiene como objetivo generar un aporte en las cadenas de valor de las regiones a las que pertenecen los emprendimientos y/o startups, se realizará una distribución entre las diferentes regiones participantes, procurando una distribución equitativa. Esto propicia que los proyectos beneficiados representen un equilibrio geográfico, promoviendo el desarrollo económico y social en diversas áreas del país, y que el financiamiento tenga un impacto en múltiples regiones.

Para cumplir lo anterior las solicitudes se agruparán por región, y dentro de cada región se ordenarán las solicitudes de mayor a menor puntaje de forma que se obtenga un ranking. La distribución de los beneficios se hará considerando los puntajes mayores de cada una de las regiones hasta completar los 12 beneficios posibles de otorgar.

Las solicitudes se clasificarán en las siguientes regiones²:

1. Región Central
2. Región Chorotega
3. Región Pacífico Central
4. Región Brunca
5. Región Huetar Atlántica
6. Región Huetar Norte

² <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/9tG3QZz2TTCuIDlqV-zTnA>



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

14.4 Criterios de evaluación

Para la valoración se consideran 4 criterios y cada uno de éstos se dividen en sub criterios. Los cuatro criterios a evaluar se describen a continuación:

- I. Mérito Innovador/Impacto.
- II. Viabilidad de la propuesta.
- III. Recursos/Equipo ofrecido.
- IV. Plus, a los emprendimientos que no pertenezcan a la Región Central.





Dirección de Programas de Innovación e Investigación

A continuación, en la tabla N°2 se presentan los respectivos criterios, subcriterios, su descripción y la valoración y puntaje.

Tabla N°2. Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE DEL CRITERIO	SUBCRITERIOS Y DESCRIPCIÓN	Valoración y puntaje
I. MÉRITO INNOVADOR DEL PROYECTO/ IMPACTO	50	1.1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/ local/ país/ internacional). Atributos diferenciales con relación a la oferta ya existente. 15 puntos.	Nivel internacional: Presenta atributos diferenciadores con respecto al mercado internacional. 15 puntos. Nivel país: Presenta atributos diferenciadores con respecto al mercado nacional. 12 puntos. Nivel local: Presenta atributos diferenciadores con respecto al mercado local. 9 puntos. Nivel de empresa: Presenta atributos diferenciadores a nivel empresa. 6 puntos. No tiene: 0 puntos.
		 1.2. Pertinencia del proyecto: El proyecto es una innovación que potencia el desarrollo económico o social de la región a la que pertenece. 10 puntos.	Muy pertinente: el proyecto aborda el subcriterio de manera integral y directa. La solución es completamente adecuada con alta incidencia en el desarrollo económico o social de la región a la que pertenece. 10 puntos. Pertinente: el proyecto tiene una relevancia alta y aborda subcriterio efectivamente. La solución tiene incidencia significativa en el desarrollo económico o social de la región a la que pertenece. 8 puntos. Pertinencia moderada: El proyecto aborda algunos aspectos del problema de manera parcial. La solución tiene incidencia moderada en el desarrollo económico o social de la región a la que pertenece 6 puntos. Pertinencia reducida El proyecto aborda el problema de manera indirecta. La solución tiene incidencia reducida en el desarrollo económico o social de la región a la que pertenece 4 puntos. No tiene: 0 puntos.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

CRITERIO	PUNTAJE DEL CRITERIO	SUBCRITERIOS Y DESCRIPCIÓN	Valoración y puntaje
		1.3 Valoración del problema y la solución planteada: grado en el que el proyecto de innovación planteado por el emprendimiento o startup aporta o resuelve la necesidad detectada. 10 puntos.	Excelente: El proyecto de innovación está completamente alineado con la necesidad o problema identificado. La solución propuesta es altamente ofrece una respuesta directa, efectiva y transformadora al problema. 10 puntos. Muy bueno: El proyecto está bien alineado con el problema o necesidad, ofreciendo una solución clara. La innovación propuesta aborda los puntos críticos de manera efectiva y tiene un impacto directo en la resolución del problema. 8 puntos. Bueno: El proyecto de innovación está razonablemente alineado con el problema identificado. La solución planteada aborda la mayoría de los aspectos de la necesidad, aunque podría optimizarse. 6 puntos. Regular: El proyecto está parcialmente alineado con el problema, la solución planteada aborda solamente algunos de los aspectos críticos. 4 puntos. No tienen alineación: El proyecto no está alineado con el problema o necesidad identificada. La solución propuesta no aborda de manera directa o significativa la problemática. 0 puntos.
		1.4 Alcance del impacto potencial. Evalúa el alcance del impacto potencial del proyecto de innovación, identificando donde se producen los beneficios. 15 puntos.	Potencial impacto en la cadena de valor: 15 puntos Potencial impacto región³: 12 puntos Potencial impacto local⁴: 9 puntos Potencial impacto nivel empresa: 6 puntos Sin Impacto: 0 puntos.
II. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA	35	2.1. El proyecto planteado es sostenible en el tiempo. El modelo de negocio y estrategia para capturar el valor generado por la innovación es sostenible en el tiempo. 15 puntos.	Excelente: El modelo de negocio y la estrategia para generar valor agregado están altamente alineados y se observa una visión sólida y robusta de como el modelo de negocio mantendrá su viabilidad en el futuro. 15 puntos. Muy bueno: El modelo de negocio y la estrategia para generar valor agregado están alineados y se observa una visión bien planteada de su viabilidad en el futuro. 12 puntos. Bueno: El modelo de negocio y la estrategia para generar valor agregado están alineados y se observa una visión de

³ Regiones del país: <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/9tG3QZz2TTCuID1qV-zTnA>

⁴ Nivel Provincia, Cantón, Distrito.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

CRITERIO	PUNTAJE DEL CRITERIO	SUBCRITERIOS Y DESCRIPCIÓN	Valoración y puntaje
			futuro con algunos aspectos necesitan mayor profundidad y análisis. 9 puntos. Regular: El modelo de negocio y la estrategia para generar valor agregado están alineados en un nivel aceptable y se observa un planteamiento incipiente de su visión de futuro viabilidad en el futuro. 6 puntos. Deficiente: La propuesta presenta un modelo de negocio insuficiente que genera muchas dudas sobre su sostenibilidad en el tiempo. 0 puntos.
		2.2. Capacidades financieras actuales y provisiones financieras para el escalamiento de los resultados esperados. 10 puntos.	Excelente: Se describe un plan claro y conciso sobre el escalamiento con base en sus capacidades y provisiones financieras. Se cuenta con información detallada y justificada sobre las capacidades y provisiones financieras de la solución innovadora. 10 puntos. Muy bueno: Se describe un plan bien estructurado sobre el escalamiento con base a sus capacidades y provisiones financieras. Se cuenta con información suficiente sobre las capacidades y provisiones financieras de la solución innovadora. 8 puntos. Bueno: Se describe un plan básico sobre el escalamiento con base a sus capacidades y provisiones financieras. La información descrita podría profundizar un poco más, sobre las capacidades y provisiones financieras de la solución innovadora. 6 puntos. Regular: Se describen capacidades y provisiones financieras mínimas para el escalamiento de los resultados del proyecto. Se cuenta con información general, pero con oportunidades de mejora sobre las capacidades y provisiones financieras de la solución innovadora. 4 puntos. Deficiente: Se describe de manera insuficiente las capacidades y provisiones financieras para el escalamiento de los resultados del proyecto. 0 puntos.
		2.3. Sustento cualitativo y cuantitativo del mercado potencial al que impactará el proyecto. 10 puntos.	Excelente: Presenta un sustento exhaustivo y completo sobre el mercado potencial. Incluye datos cuantitativos sólidos. Además, cuenta con un análisis cualitativo. 10 puntos. Muy bueno: Presenta un sustento del mercado potencial sustancial tanto cualitativo como cuantitativo. 8 puntos.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

CRITERIO	PUNTAJE DEL CRITERIO	SUBCRITERIOS Y DESCRIPCIÓN	Valoración y puntaje
			Bueno: Presenta un análisis razonable del mercado potencial tanto cualitativo como cuantitativo. 6 puntos. Regular: Presenta algo de información cualitativa e información cuantitativa escasa. 4 puntos. Deficiente. No presenta un sustento de mercado potencial ni cualitativo ni cuantitativo. 0 puntos.
III. Recursos/equipo	15 pts.	3.1. Recursos disponibles. Evalúa la disponibilidad de recursos necesarios para el proyecto, como: personal, tecnología, infraestructura y financiamiento. Una adecuada disponibilidad de recursos es crucial para la ejecución exitosa del proyecto.	Recursos óptimos y estratégicos: El emprendimiento o startup cuenta con recursos estratégicos que pueden potenciar el éxito del proyecto y ofrecer ventajas competitivas. 10 puntos. Recursos sólidos: El emprendimiento o startup posee recursos abundantes y bien organizados, garantizando una ejecución fluida del proyecto y la capacidad de manejar imprevistos. 8 puntos. Recursos adecuados: El emprendimiento o startup tiene todos los recursos esenciales disponibles y en condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, aunque podría haber margen de mejora. 6 puntos. Recursos básicos: El emprendimiento o startup cuenta con la mayoría de los recursos necesarios, aunque puede haber limitaciones en áreas específicas que podrían afectar la ejecución. 4 puntos. Recursos insuficientes: El emprendimiento o startup no cuenta con los recursos necesarios (personal, tecnología, infraestructura y financiamiento) para ejecutar el proyecto. 0 puntos.
IV.PLUS	10 pts.	Se les otorga 10 pts. adicionales a los emprendimientos y/o startup que se ubique físicamente fuera de la Región Central.	
	110 pts.		



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

14.5 Selección y aprobación

Producto de la etapa 14.3 de evaluación, se genera el Informe de Resultados para la Comisión de Selección de Beneficiarios, según lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el artículo 13.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de beneficios serán comunicados al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio no implica que se tenga derecho sobre el mismo, hasta su formalización.

14.6 Aceptación del beneficio

A los solicitantes que se les haya aprobado el beneficio, se les pedirá que lo acepten, completando para ello el Formulario de Aceptación de Beneficios que proveerá la Promotora, el cual deberá ser devuelto por el beneficiario en el plazo establecido debidamente firmado y completado e iniciar así el proceso de formalización.

Cuando el emprendimiento seleccionado es una persona jurídica, deberá adjuntar al formulario, la certificación literal de la personería jurídica vigente.

14.7 Formalización

La Promotora verificará que los documentos aportados estén vigentes y sean suficientes para proceder con la confección del contrato y coordinará para la formalización de éste.

Se procederá a la recolección de firmas y las ayudas otorgadas quedarán formalizadas una vez que todas las partes interesadas, a saber, beneficiario y Promotora hayan firmado el contrato.

El contrato establecerá el conjunto de derechos, obligaciones y potestades que rigen las relaciones entre las partes, según lo dispuesto en la Ley 9971 y su reglamento, así como lo indicado en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.

14.8 Inicio del proyecto, desembolsos, seguimiento y monitoreo (control)

El inicio del proyecto estará a cargo de la Unidad Gestión de Programas de la Promotora y cada proyecto tendrá a un analista de seguimiento asignado. Se harán los desembolsos con base al plan de desembolsos comunicado por el



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

analista y, a partir de ese momento, se inicia el proceso de seguimiento técnico y financiero.

Este proceso concluye con el cierre del proyecto. En caso de existir un incumplimiento a lo establecido en el contrato, se procederá conforme lo establecido en el mismo y de acuerdo a los procedimientos internos de la Promotora.

14.9 Evaluación de gestión

Esta convocatoria será sujeta de un proceso de evaluación, en cuyo caso la Promotora contactará al beneficiario para que brinde información relacionada con la gestión y resultados que tuvo el financiamiento otorgado.

14.10 Fechas clave

Las fechas claves de la convocatoria son:

- Apertura de convocatoria: 14 de noviembre, 2024.
- Cierre de convocatoria: 05 de diciembre, 2024.
- Comunicación de admisibilidad: del 06 de diciembre al 10 de diciembre, 2024.
- Evaluación de solicitudes: del 11 al 13 de diciembre, 2024.
- Aprobación de solicitudes: 18 de diciembre, 2024.
- Comunicación de resultados (de propuestas aprobadas y denegadas): 20 de diciembre, 2024.
- Formalizar Contratos: A partir del 13 de enero, 2025.

15. Protección de la información

La información suministrada por los postulantes será de uso exclusivo para propósitos de evaluar y seleccionar a las empresas. No se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de los solicitantes y beneficiarios.

16. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los resultados que se generen como parte del financiamiento otorgado pertenecerán al beneficiario y la Promotora no reclamará derecho alguno sobre ellos o participación en la empresa.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

17. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre esta convocatoria por favor contactar a:

- Verónica Hernández al correo electrónico vhernandez@promotora.go.cr
- Pablo Solís al correo electrónico psolis@promotora.go.cr

Para información sobre formalización y estado de los contratos, se podrá contactar a:

- Reyna Loría al correo electrónico rloria@promotora.go.cr

18. Anexos– Documentos disponible para descarga

1. Anexo N°1. Declaración Jurada.
2. Anexo N°2. Plantilla Cronograma–Presupuesto (Excel).
3. Anexo N°3 Consentimiento informado.
4. Anexo N°4. Propuesta del proyecto.
5. Anexo N°5. Formulario de solicitud.



Máster Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación